	Lineamientos generales para la Práctica Docente de la Facultad de Educación	Fecha emisión: 25 de marzo de 2016
		Fecha revisión:
		Código: VA.01-LN.001v1

1. Objetivo y alcance

Este documento tiene como propósito definir los lineamientos generales que rigen la realización de la Práctica Docente Supervisada en las carreras de la Facultad de Educación de la Universidad Hispanoamericana.

2. Términos y definiciones

Docente anfitrión: Docente que labora en la institución escogida para realizar la práctica y que tiene a cargo la materia y los grupos de la institución o un solo grupo a su cargo.

Profesor del seminario: Docente a cargo de guiar, acompañar y dar al estudiante las pautas a seguir durante la realización de documentos y actividades necesarias en la práctica docente.

Profesor supervisor: Docente encargado de supervisar las prácticas en la institución elegida por el estudiante. Se encarga de dar retroalimentación y veredicto sobre las clases dadas por el estudiante de práctica.

Jornadas completas en el área de inglés: 30 lecciones para I y II ciclo y 40 lecciones para III ciclo y diversificada según el Ministerio de Educación Pública; o la jornada estipulada por el centro preescolar privado.


Jornadas completas en el área de preescolar: La jornada completa del Ministerio de Educación Pública 4 horas y 10 minutos; o la jornada estipulada por el centro preescolar privado.

Jornadas completas en el área de I y II ciclo: 28 lecciones según el Ministerio de Educación Pública.

Informe final de la práctica: Documentos y trabajos realizados durante la práctica de forma oral y escrita.


3. Lineamientos generales

- 3.1. El estudiante debe matricular la práctica docente supervisada en los períodos de matrículas de modalidades de graduación establecidos por la Universidad.
- 3.2. Para que un estudiante pueda matricular su práctica docente supervisada, esta debe ser previamente autorizada por la Dirección de Carrera o por el funcionario en quien se haya delegado este proceso.
- 3.3. Para solicitar esta autorización, el estudiante debe presentar en la Dirección de Carrera los documentos siguientes: carta de registro indicando que no debe ningún requisito o curso para realizar la práctica docente, formulario lleno de matrícula de registro, y carta de aceptación del centro educativo de que la estudiante podrá realizarla practica en el cuatrimestre que corresponde.
- 3.4. La práctica docente supervisada debe realizarse en una institución de educación

	Lineamientos generales para la Práctica Docente de la Facultad de Educación	Fecha emisión: 25 de marzo de 2016
		Fecha revisión:
		Código: VA.01-LN.001v1


pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación.

- 3.5. En el caso de que la institución aprobada donde se realizará la práctica docente no se encuentre ubicada en los siguientes cantones centrales: Heredia, Belén, Flores, San Pablo, Santo Domingo, San José, Escazú, Alajuelita, Tibás, Goicoechea, Montes de Oca, Curridabat, Moravia; el estudiante deberá solicitar al Director Administrativo de la sede, el estudio respectivo de pago de viáticos y antes de la matrícula, deberá enviar una carta dirigida al Director de Carrera indicando que asume el pago de los viáticos para un máximo de tres visitas.
- 3.6. La práctica docente tiene un período de duración de un cuatrimestre. El estudiante deberá cumplir con un mínimo de 150 horas de trabajo dentro del aula asignada, completar el horario establecido para el docente anfitrión, el horario de trabajo establecido por la institución y contar con el aval del profesor del seminario.
- 3.7. La práctica docente incluye un seminario de quince sesiones teóricas presenciales en el que se desarrolla la metodología para la confección del informe final de la práctica.
- 3.8. La asistencia a la práctica docente es obligatoria; en el caso del seminario, si las inasistencias superan el 20% del total de clases entre ausencias justificadas e injustificadas, el estudiante reprueba la práctica docente.
- 3.9. El estudiante debe presentarse en la institución al menos diez minutos antes del inicio de lecciones y permanecer hasta que finalice el horario asignado.
- 3.10. Los estudiantes de las carreras de Educación Preescolar o Preescolar con énfasis en Terapia de Lenguaje, deberán realizar la práctica en los niveles de ciclo materno-infantil y transición o en sus equivalentes. El estudiante debe cumplir con la jornada completa de su docente anfitrión.
- 3.11. Los estudiantes de la carrera de Preescolar Bilingüe deben realizarla en una institución bilingüe en los niveles de kínder, pre kínder o preparatoria. Todos los documentos realizados en el seminario deben ir redactados en inglés al igual que todas las presentaciones que se realicen.
- 3.12. Los estudiantes de la carrera de Enseñanza I y II Ciclos de la Educación General Básica, deberán realizar su práctica en los niveles de primero a sexto grado.
- 3.13. Los estudiantes de la carrera de Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos de la Educación General Básica, deberán realizar su práctica en una escuela que imparta cursos de idioma inglés y con un docente anfitrión que tenga jornada completa (30 lecciones). En ambos casos el estudiante debe cumplir con la jornada completa de su docente anfitrión. El estudiante debe de dar clases al menos a 3 niveles dados por el profesor (con todos los grupos por nivel) y hacer los planeamientos de los 3 niveles. Todos los documentos realizados en el


	Lineamientos generales para la Práctica Docente de la Facultad de Educación	Fecha emisión: 25 de marzo de 2016
		Fecha revisión:
		Código: VA.01-LN.001v1

seminario deben ir redactados en inglés al igual que todas las presentaciones que se realicen.

- 3.14. Los estudiantes de la carrera de Enseñanza del Inglés deben realizar la práctica en una institución de educación secundaria, en el área de inglés y con un docente anfitrión que tenga jornada completa (40 lecciones). El estudiante debe de dar clases al menos a 2 niveles dados por el profesor (con todos los grupos por nivel) y hacer los planeamientos de los 2 niveles. Todos los documentos realizados en el seminario deben ir redactados en inglés al igual que todas las presentaciones que se realicen.
- 3.15. Si el grupo designado para realizar la práctica docente pertenece al nivel de preescolar debe contar con al menos doce alumnos.
- 3.16. El docente anfitrión, el profesor del seminario y el profesor supervisor no pueden tener parentesco familiar con el estudiante que va a hacer práctica por debajo del tercer nivel de consanguinidad.
- 3.17. Si el grupo designado para realizar la práctica docente pertenece al nivel escolar de la enseñanza primaria (de primero a sexto grado) debe contar con al menos quince alumnos.
- 3.18. Si el grupo designado para realizar la práctica docente pertenece al nivel escolar de la enseñanza secundaria debe contar con al menos veinte alumnos.
- 3.19. El estudiante deberá planear y ejecutar un proyecto académico para la institución o grupo de práctica que no represente una inversión económica para el estudiantado o la propia institución. El enfoque del proyecto estará orientado al proceso pedagógico o al fortalecimiento del desarrollo humano e intelectual de los participantes.
- 3.20. Esta actividad debe reflejar el desarrollo de un proceso formativo y pedagógico, por lo cual no se autoriza la realización de proyectos que impliquen la compra o donación de bienes de parte del estudiante en práctica.
- 3.21. Este proyecto deberá presentarse al profesor del seminario para su aprobación dos semanas después de iniciada la práctica y deberá completarlo dos semanas antes de que concluya la misma. El proyecto se elaborará en inglés en las carreras de Enseñanza del Inglés, Enseñanza del Inglés para I y II ciclo y preescolar bilingüe y en las carreras de Preescolar con Énfasis en terapia, Preescolar y I y II ciclo de la EGB en español.
- 3.22. Durante las dos primeras semanas de la práctica docente se requiere que el estudiante realice un proceso de integración al centro educativo mediante una participación activa que le facilite tomar la responsabilidad por el grupo a partir de la tercera semana. El estudiante debe cumplir la jornada normal de trabajo del profesor anfitrión.

	Lineamientos generales para la Práctica Docente de la Facultad de Educación	Fecha emisión: 25 de marzo de 2016
		Fecha revisión:
		Código: VA.01-LN.001v1

- 3.23. El profesor del seminario puede sugerir al estudiante cambiar de institución en cualquier momento de la misma, si existiera alguna condición que pudiera afectarle. El estudiante puede o no aceptar la sugerencia pero será el único responsable de los resultados de su decisión.
- 3.24. Durante la práctica docente, el estudiante está en la obligación de:
- 3.24.1. Observar los principios propios de un educador y otros señalados en el Manual de Procedimientos y Normas de la Institución donde se realiza la práctica docente.
 - 3.24.2. Cumplir con los reglamentos, condiciones y organización establecidos por el centro educativo donde realiza la Práctica Docente. Por lo que debe tener de forma impresa o formato digital la normativa institucional.
 - 3.24.3. Hacer un uso correcto del lenguaje acorde con el trabajo que desempeña, hablar en tono claro, expresivo y accesible a los alumnos.
 - 3.24.4. Resolver con seguridad y profesionalismo las situaciones imprevistas que surjan durante la práctica.
 - 3.24.5. Demostrar estabilidad emocional y disposición para aceptar las diferencias individuales de cada uno de los alumnos que tiene a cargo, las indicaciones del Director de la institución, del profesor supervisor y del docente anfitrión.
 - 3.24.6. Trabajar con organización, constancia, puntualidad, diligencia, entusiasmo, optimismo, paciencia, iniciativa y creatividad.
 - 3.24.7. Actuar de forma responsable, crítica, ética y profesional durante todo el tiempo que dure la práctica.
 - 3.24.8. Mantener una presentación personal acorde con las políticas y los lineamientos establecidos por la institución.
 - 3.24.9. Mantener una relación profesional con el personal de la Institución, los alumnos, padres de familia y la comunidad, conocer y cumplir este reglamento y otros que se relacionen con la práctica docente,
 - 3.24.10. Contar con una póliza de seguros del INS o cualquier otra agencia aseguradora acreditada en el país.
- 3.25. El estudiante debe organizar al menos una reunión de padres de familia, un acto cívico y un taller para padres, lo cual debe demostrar mediante la invitación impresa, la lista de asistencia, fotos y reportes de las actividades realizadas. Todo esto en coordinación con la docente anfitriona y los lineamientos establecidos por la institución para el desarrollo de estas actividades. Para lo cual deberá entregarse un plan previo que contemple la fecha, objetivos, estrategias de mediación, recursos y evaluación y cierre de la actividad.
- 3.26. Todos los documentos serán evaluados tomando en cuenta el contenido solicitado, la redacción, ortografía, calidad, la funcionalidad de la actividad, los recursos y los procesos organizativos llevados a cabo.

	Lineamientos generales para la Práctica Docente de la Facultad de Educación	Fecha emisión: 25 de marzo de 2016
		Fecha revisión:
		Código: VA.01-LN.001v1

3.27. El estudiante tiene la obligación de:

3.27.1. Elaborar el planeamiento correspondiente a su nivel en concordancia con las instrucciones del profesor del seminario y los lineamientos del Ministerio de Educación Pública o Institución Privada.

3.27.2. Mantener actualizado la crónica o minuta, registro diario y todos los documentos asociados a la práctica con una presentación adecuada.

3.27.3. Portar el plan de lección, conservar una copia en el aula y otra en el portafolio con sus comentarios.

3.27.4. Comunicar al profesor supervisor sobre cualquier cambio de horarios. En caso de que el profesor supervisor no sea notificado de algún cambio con tiempo y no pueda hacer la observación la calificación de la observación será de cero.

3.28. Las visitas a la institución donde el estudiante desarrolla su práctica docente se realizan sin aviso previo. Es obligación del estudiante avisar a las autoridades responsables de la institución así como presentar los documentos avisando la visita del profesor supervisor en el transcurso de las 15 semanas de práctica.

3.29. El estudiante durante la visita del profesor supervisor deberá presentarle el planeamiento completo, el plan de remediación o Plan de seguimiento Individualizado en el caso de preescolar, el informe de las actividades realizadas y el control de las entradas y salidas a la institución.

3.30. Además todos los documentos serán evaluados tomando en cuenta la redacción y la ortografía.

3.31. Si al momento de la visita del profesor supervisor el practicante se encuentra ausente sin causa justificada o no tenga el planeamiento al día y en su poder, la calificación de la observación obtenida es cero.

3.32. Es requisito contar con la totalidad de las observaciones y haber cumplido con las horas de impartición de lecciones y de asistencia, para poder concluir la Práctica Docente y presentar el informe final.

3.33. La nota mínima para aprobar la Práctica docente es 80 puntos.